



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
REGION LA LIBERTAD



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 114-2022-MPJ/A

Julcán, 30 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe Nº 141-2022-MPJ/GPP/RMTC, de fecha 30 de junio de 2022, de fecha 30 de junio de 2022; el Informe Nº 023-2022-ULE/EMP65/MPJ, de fecha 30 de junio de 2022; el Informe Nº 177-2022-GDS/MPJ, de fecha 30 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la disposición en líneas anteriores concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el artículo 10º de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM) en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, los artículos 10º y 12º de la Ley Nº 30490 establecen que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM;

Que, mediante Informe Nº 141-2022-MPJ/GPP/RMTC, de fecha 30 de junio de 2022 de fecha 30 de junio de 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, asigna la disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de Trabajo 2022- Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Julcán, por la suma ascendente S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
REGION LA LIBERTAD



Que, el Informe N° 023-2022-ULE/EMP65/MPJ, de fecha 30 de junio de 2022, suscrito por el Responsable de la Oficina de Pensión 65 y Empadronamiento, solicita que a través de acto resolutivo se apruebe el Plan Anual de Trabajo 2022- CIAM, por la suma ascendente S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 177-2022-GDS/MPJ, de fecha 30 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Social, señala que se cumple con los requisitos para que la Oficina de Alcaldía a través de acto resolutivo, apruebe el Plan Anual de Trabajo 2022- CIAM, por la suma ascendente S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles);

Por lo que estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan Anual de Trabajo 2022- Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Julcán, por la suma ascendente S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas usuarias, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE